



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1755 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

**CONSIDERANDO**

- ✓ 1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
- ✓ 2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
- ✓ 3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
- ✓ 4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1755** DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con código BPIN (20122005810048), por valor de (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos) MCTE (\$250.000.000). Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No.03, Sesión número No.3, de 31 de Octubre de 2012 y Acuerdo No.02 de 13 de Noviembre de 2012, del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013, del Departamento de Arauca, mediante Decreto No.529 de 30 de noviembre de 2012.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1755** DE 2016

CÓDIGO BPIN	2012005810048	
SECTOR	EDUCACIÓN. Inclusión social y Reconciliación. Desarrollo social, población Indígena	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5-MARZO-2013 No. 27	
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	13-NOVIEMBRE-2012	
VALDR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 250.000.000	
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR		
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	Asignaciones directas	
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA	
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY	99,52%	
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	96,68%	
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	DDRIS RUTH MOJICA BUITRAGO	
	RESOLUCIÓN	
	No.2678 20-AGOSTO-2013	
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO		
PRINCIPAL		
ACTO DE APERTURA PROCESO	10-JULIO-2013 No.2237	
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-06-18-2013	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATD	2405 DE 26-JULIO-2013	
Nº. DE CNTRATO	Nº365 DE 2013	
CDNTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA R/L MARIO MANTILLA	
NIT	900.033.813-8	
VALOR DEL CONTRATD	\$ 250.000.000	
FECHA ACTA DE INICIO	04-SEPTIEMBRE-2013	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	05-MAYO-2014	
FECHA ACTA DE REINICIO	03-JUNIO-2014	
VALOR DEL ANTICIPO 50%	\$125.000.000	
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	25/05/2015	
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	242.193.000	
PÓLIZA	0916373-4	
ASEGURADORA	SURAMERICANA 0916373-4	

- ✓ 10. Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" No tuvo ajuste en su ejecución. ✓
- ✓ 11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada de 200 participantes/estudiantes productos y metas fue el siguiente: ✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1755** DE 2016

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
PROGRAMA A CRECER PARA POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE 2012-2013	200	100 %

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
18-SEP-2013	2013421	\$125.000.000
05-JUN-2014	20146643	\$ 41.225.000
14-JUL-2015	OP 00129	\$75.968.000

13. De acuerdo con el Acta de Liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$250.000.000		\$250.000.000
2	Girado*			
3	Pagado* (Asignaciones Directas)	\$242.193.000		\$242.193.000
4	Contratado	\$250.000.000		\$250.000.000
5	Ejecutado	\$242.193.000		\$242.193.000
6	Saldo Na contratado del proyecto			
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados par Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$7.807.000		\$7.807.000

2\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3\* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutadas.

8\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento par concepto de generación de rendimientos financieros.

9\* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Campensación Regional que al momento de liquidar cuenten can recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10\* Para el casa puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación del SGR estos fueron manejados a través de la Cuenta maestra No.506069998355 del Banco DAVIVIENDA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1755 DE 2016

15. Que el Departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 99,52 %.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, en el marco del Artículo 39 del Decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoria, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cierre del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

**ARTICULO TERCERO:** Que la entidad ejecutora, Gobernación de Arauca, presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN ADULTA AFRODESCENDIENTE MEDIANTE EL MODELO A CRECER EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$7.807.000)**, de Asignaciones Directas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1755** DE 2016

**ARTICULO CUARTO: Recursos:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. ✓

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo. ✓

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los,

**28 JUN 2016**

*[Firma manuscrita]*  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca  
*Resol. 1748/2016*

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ  
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca  
Secretaría de Planeación Departamental.

*[Firma manuscrita]*

Revisión Jurídica: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ  
Jefe Asesora Oficina Jurídica

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS  
Asesora del Despacho

Proyectó y Digió: DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO *[Firma]*  
Profesional Universitaria Secretaria de Educación.

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA DIAZ *[Firma]*  
Profesional de apoyo de la secretaria técnica OCAD